



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO

Las posibles medidas restrictivas en el ámbito de la pandemia de Covid 19 que afecten la presencialidad de la escolaridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires tiene una amplísima zona geográfica con marcadas diferencias territoriales y de densidad poblacional, entre otras.

Que aún dentro de un mismo distrito existen comunidades educativas con muy diferentes características.

Que hay una gran superficie de la provincia a la que no le llega la red de conexión de internet, y que por lo tanto muchos alumnos no son alcanzados por la educación a distancia, generando profundas diferencias educativas e incluso también generando deserción escolar.

Que numerosos estudios científicos dan cuenta de los efectos nocivos no solo académicos sino también psicológicos, físicos y sociales, que trae aparejado el corte de presencialidad.

Que muchas comunidades, sobre todo en zonas rurales, la Escuela es el único ámbito mediante el cual el alumno se sociabiliza.

Que la falta de presencialidad genera mayor dependencia de los recursos en el hogar (materiales, de capital humano de la familia de origen) y por lo tanto el impacto negativo es mayor en estudiantes de nivel socioeconómico vulnerable.

Que la pérdida de la presencialidad profundiza la desigualdad existente a medida que los niños de entornos más desfavorecidos experimentan mayores pérdidas de aprendizaje y por ende redonda en la pérdida de igualdad de oportunidades a futuro.

Que los alumnos con distintas discapacidades, tanto físicas como psíquicas, se ven particularmente afectados.

Que es necesario que las autoridades sanitarias y educativas de cada uno de los distritos bonaerenses y cada una de las comunidades educativas de esos distritos articulen constantemente con autoridades provinciales la realidad circundante en sus áreas de competencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 69/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia ----- de Buenos Aires, Señor Carlos Bianco, en caso de que se evalúe la suspensión de las clases con presencialidad, tenga a bien estudiar la posibilidad de mantener dicha presencialidad escolar teniendo en cuenta entre otros, los siguientes parámetros:

1. Densidad poblacional de la comunidad educativa (metros cuadrados de la escuela / aulas por cantidad de alumnos, docentes y auxiliares).
2. Imposibilidad de conectividad a distancia de los alumnos de cada comunidad educativa
3. Medio de transportes usados por los alumnos para llegar a las escuelas.
4. Situación socio económica del núcleo familiar de los alumnos.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante